**ACUERDO QUE APRUEBA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que los Partidos Políticos son Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, concretamente en su fracción VII “Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas”.
2. Que el Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2018, incluyó como sujetos de verificación a los Partidos Políticos entre los cuales se encuentran el Partido Nueva Alianza y el Partido Encuentro Social.
3. Que en fecha dos de agosto de 2018, mediante oficio ICHITAIP/DAIPDP/4580/2018 se notificó a los Sujetos Obligados referidos. por medio de sus Responsables de Unidad de Transparencia, a través del correo electrónico registrado ante el Órgano Garante, el inicio de la ejecución y alcances del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2018, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 96 y 97 de dicha Ley, iniciando así las acciones de verificación respecto de los sujetos obligados Partido Nueva Alianza y Partido Encuentro Social.
4. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, emitió el Acuerdo IEE/CE267/2018 mediante el cual en cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018, en los que se declara la pérdida de registro a los Partidos Nueva Alianza y Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación en la elección federal, por consiguiente el Organismo Público Local Electoral declara la conclusión de la acreditación como partidos políticos con registro estatal a Nueva Alianza y Encuentro Social.

En este sentido, al no contar con registro estatal como partidos políticos, los mismos carecen del carácter de Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que aún y cuando no se ha culminado con las etapas de la Verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, es necesario declarar concluida la misma al no contar este Organismo Garante con competencia para ello.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 19 Apartado B fracción V inciso a) se emiten los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Se aprueba la conclusión de las acciones de verificación respecto del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** y **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Departamento de Sistemas de este Instituto en su carácter de administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que inhabilite las claves de acceso de los sujetos en cuestión, así mismo consérvese la información publicada para efectos de consulta histórica por un periodo de seis años a partir de la aprobación del presente acuerdo y dese de baja una vez transcurrido dicho periodo, en cumplimiento a lo ordenado por la fracción VI del numeral Cuarto de los Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad archívese los expedientes de verificación como asunto totalmente concluido.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de cuatro votos emitidos a favor por las Comisionadas y el Comisionado presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**